

à qualquier ^{no} ~~del~~ lo notifique, y sello de Testimo-
nio. Dado en Madrid, a diez y nueve dias del mes de
Agosto del año de mil setecientos y uno = Frey D.ⁿ Ma-
nuel Arias = D.ⁿ Joaquin Fran. de Aguirre, y Santa-
cer = Lic.^{do} D.ⁿ Juan Antonio de Forres = El Marqués
de Andia = D.ⁿ Pedro Quiroga de Llano = Jo.ⁿ D.ⁿ Ber-
nardo de Solís, Secretario del Rey Nro. Señor,
y su ^{no} ~~del~~ Cámara, la hizo expedir por su mandado
con acuerdo de los señ. Consep.^s Registrada = D.ⁿ Sal-
vador Narvaes = Teniente de Chanciller mayor =
Acuerdo. D.ⁿ Salvador Narvaes = En el Ayuntamiento ordi-
nario, que Murcia celebró a nueve de octubre, mil se-
tecientos, y veinte y tres años, Dio cuenta el Sr. D.ⁿ Juan
Bautista Ferró, Regidor, Procurador General, el
padezcase alguna confusión en la inteligencia de
la ordenanza que prohíbe la entrada de ganado
en la Huerta, se que resultar algunos daños publicos,
pareciéndole digno de la atención de la Ciudad su re-
medio, y habiendolo oydo: Acordó, que Mo.ⁿ Señor,
pasase la ordenanza a los Abogados, informandoley